

RESEÑA DE LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA:

OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2024

Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía. (Boletín número 228, de 22/11/2024)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Principios.

Artículo 3. Definiciones.

TÍTULO II. REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Artículo 4. Representación.

Artículo 5. Participación.

Artículo 6. Empoderamiento.

Artículo 7. Mesa de mujeres rurales y del mar andaluzas.

TÍTULO III. SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

Artículo 8. Información y difusión.

Artículo 9. Procesos de cambio en el ámbito laboral y en el de la Administración.

Artículo 10. Corresponsabilidad.

TÍTULO IV. RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN

Artículo 11. Reconocimiento del trabajo.

Artículo 12. Estudios, estadísticas e informes.

Artículo 13. Comunicación y difusión.

Artículo 14. Premios y reconocimientos.

TÍTULO V. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Artículo 15. Sensibilización y formación del personal al servicio de la

Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 16. Formación en materia agraria, agroalimentaria y pesquera.

Artículo 17. Organización de actividades formativas.

Artículo 18. Tecnologías de la información y sociedad digital.

TÍTULO VI. PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES

Artículo 19. Objetivos.

Artículo 20. Ayudas y subvenciones.

Artículo 21. Acceso al crédito.

Artículo 22. Ayudas y subvenciones a entidades de mujeres rurales, agrarias y pesqueras.

Artículo 23. Trabajo por cuenta ajena.

Artículo 24. Trabajo autónomo y economía social.

Artículo 25. Salud laboral.

Artículo 26. Protección frente al acoso sexual y por razón de género.

TÍTULO VII. TITULARIDAD COMPARTIDA

Artículo 27. Medidas de difusión.

Artículo 28. Promoción y mejora de la figura de la titularidad compartida.

Artículo 29. Asignación y otras medidas.

Disposición adicional única. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los Grupos de Desarrollo Rural y Grupos de Acción Local Pesquero.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Boletín número 251, de 30/12/2024)

PREÁMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y definición de la participación institucional.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Criterios de representatividad y participación.

TÍTULO II. CONTENIDO DE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y DERECHOS Y DEBERES EN SU EJERCICIO

Artículo 4. Contenido de la participación institucional.

Artículo 5. Derechos y deberes en el ejercicio de la participación institucional.

TÍTULO III. COMPENSACIÓN POR LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 6. Compensación económica por la participación institucional.

Artículo 7. Aplicación de la compensación económica.

Artículo 8. Seguimiento.

Disposición adicional primera. Participación institucional de las organizaciones o instituciones representativas de intereses colectivos.

Disposición adicional segunda. Actualización de los órganos de participación institucional.

Disposición adicional tercera. Mecanismos de seguimiento.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025. (Boletín número 251, de 30/12/2024)